82

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 15 de julio de 2020.-

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RADICACION N° 2018-00422

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., julio (15) de julio de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante COFINCAFE, en contra de LUIS FERNANDO ALVAREZ ATEHORTUA, vista a folio 79-80 el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 20 de marzo de 2020, dejando claro que el capital es de $7.862.788 y los intereses ascienden a la suma de $14.463.152,97.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO___ DEL
16 DE JULIO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario